RESOLUCIÓN No. 046

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"Servicio de desbroce de vegetación de 200.000m2 para las zonas abiertas en las vías Palestina – Chontaduro de 90.880m2 (22.72km) de las Parroquias Rioverde y Chontaduro, del Cantón Rioverde y "Y" de vuelta larga – Carlos Concha de 109.120m2 (27.28km) de las Parroquias Vuelta Larga, Tabiazo y Coronel Carlos Concha Torres del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de*

conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".
Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	**X**
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 29 de julio del 2025, cuyo objeto contractual es el **"Servicio de desbroce de vegetación de 200.000m2 para las zonas abiertas en las vías Palestina – Chontaduro de 90.880m2 (22.72km) de las Parroquias Rioverde y Chontaduro, del Cantón Rioverde y "Y" de vuelta larga – Carlos Concha de 109.120m2 (27.28km) de las Parroquias Vuelta Larga, Tabiazo y Coronel Carlos Concha Torres del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas"**, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas en su afán de atender las necesidades de las zonas rurales de la provincia de Esmeraldas, se le hace relativamente importante contratar el "SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE

ZONAS ABIERTAS" con código CPC 853400432, para la limpieza de las calzadas, cunetas, espaldones y el exceso de vegetación en los caminos vecinales, con la cual se permitirá mantener las vías en buenas condiciones de transitabilidad para el desplazamiento vehicular y peatonal, disminuyendo el riesgo de accidentes futuros por la falta de visibilidad que genera la maleza y el exceso de vegetación. Por lo antes mencionado, es necesaria la contratación del "Servicio de desbroce de vegetación de 200.000m2 para las zonas abiertas en las vías Palestina – Chontaduro de 90.880m2 (22.72km) de las Parroquias Rioverde y Chontaduro, del Cantón Rioverde y "Y" de vuelta larga – Carlos Concha de 109.120m2 (27.28km) de las Parroquias Vuelta Larga, Tabiazo y Coronel Carlos Concha Torres del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas", solicitado por el Analista de la gestión de Infraestructura Vial Ing. Luis Sánchez Molina mediante Memorando No. 020. GADPE-AV-GIV-LSM-2025 de fecha 04 de Julio del 2025.

Con fecha 29 de julio del 2025, mediante correo electrónico el Ing. Hernán Patricio Rosero Montaño en su calidad de Director de la Gestión de Infraestructura Vial informa de la APROBACIÓN de la necesidad solicitada por el Ing. Luis Sánchez Molina, por el cual solicita realizar el procedimiento de contratación como lo establece la LOSNCP.

De acuerdo con la revisión de los procedimientos de contratación anteriores similares realizados, el servicio de desbroce solicitado y aprobado SI se encuentra catalogado por el SERCOP

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1213 GADPE-G-PR-2025**, de fecha 30 de julio del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "…*Reforma de PAC*…" de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N.º 985-GADPE-AV-GIV-2025.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 046** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05	853400432	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Servicio de desbroce de vegetación de 200.000 m2 para las zonas abiertas en las vías Palestina – Chontaduro de 90.880 m2 (22.72km) de las Parroquias Rioverde y Chontaduro, del Cantón Rioverde y "Y" de vuelta larga – Carlos Concha de 109.120 m2 (27.28km) de las Parroquias	1.00	Unidad	30.000,00	30.000,00	C3

										Vuelta Larga, Tabiazo y Coronel Carlos Concha Torres del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas					

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 046.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 046**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 31 de julio del 2025.

Firmado electrónicamente por:
MARIA ROBERTA ZAMBRANO ORTIZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	Firmado electrónicamente por: GABRIELA JESSENIA MERO BERMEO Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Firmado electrónicamente por: DIEGO PATRICIO LUZURIAGA PEÑA Validar únicamente con FirmaEC